I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000728 /2011

Cerrillos, 03 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2370/2011; el Memorándum N°1000/276/2011 de la Dirección Jurídica; la Providencia del Administrador Municipal N°103/093/2011: y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad administra el recinto denominado "Gimnasio Municipal de Cerrillos", que se encuentra ubicado en la intersección de la Avda. Américo Vespucio con calle Los Tilos, de la comuna de Cerrillos, el cual se encuentra dotado con la más amplia infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades públicas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Uso del Gimnasio Municipal, de fecha 13 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa FEG S.A. R.U.T. N°76.023.636-5, representada legalmente por don **GABRIEL BURSZTYN KUTNER,** cédula de Identidad N°22.513.029-9, para el desarrollo de ensayos del HOLLIDAY ON ICE.

2. El presente contrato regirá desde el día 11 y hasta el 29 de abril de 2011, durante 24 horas diarias.

3. Por el uso del Gimnasio Municipal de Cerrillos se establece un canon de arriendo de $12.000.000.- (doce millones de pesos), los cuales serán cancelados con la contraprestación del pago de la obra denominada "Reparación y Mantención Gimnasio Municipal de Cerrillos" la que deberá cumplir fielmente con Ordinario N°800/202/2011 que contiene las especificaciones Técnicas de la Obra, las cuales forman parte integrante de este convenio, una vez que se firmen por las contratantes.

3.1 La reparación y mantención del gimnasio Municipal la realizará la empresa constructora que la empresa FEG S.A. determine, para lo que debe contar con la visación de la Dirección de Obras Municipales.

3.2 En el caso que las obras a ejecutar sobrepasen el valor estipulado por el canon de arriendo, se podrán rebajar partidas (previo acuerdo con el Inspector Técnico de la obra Sr. José Miguel Carmona D. de la Dirección de Obras Municipales).

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

4. La empresa FEG.S.A., se compromete a la realización de dos ensayos generales de Holliday on Ice con Público y gratuitos para la comunidad de Cerrillos, los que se realizarán los días 27 y 28 de abril de 2011.

5. La Empresa FEG S.A. se obliga a pagar el exceso del consumo de agua originado por el arrendamiento y que será calculado sobre la base del excedente del pago promedio mensual del gimnasio estimado en $421.000.- (cuatrocientos veintiún mil pesos).

6. La Empresa FEG.S.A. garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $4.000.000.- (cuatro millones de pesos), con una vigencia de 180 días después de realizada la recepción definitiva de los trabajos de mejoras y reparación, la que será devuelta previo informe de la Dirección de Obras Municipales (incluyendo dentro de éstas la recolocación de los tableros de básquetbol de la cancha interior).

6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°296419-5 del Banco de Chile, por un monto de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos), con vencimiento 28 de julio de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo del contrato se ocasione en el inmueble, en bienes o la persona de terceros, será de exclusiva responsabilidad de la empresa FEG S.A.

8. La empresa FEG S.A. se obliga a restituir el recinto en el mismo estado en que lo recibe, siendo de su cargo el aseo del lugar después de finalizada las actividades; quien se obliga a dar estricto cumplir miento a las condiciones fijadas por el Administrador del Gimnasio Municipal de conformidad con el Ordinario 503-G/202/2002, y Ordinario 503 G/456/2003, de fecha 10 de marzo de 2003, los cuales se entienden formar parte integrante de este convenio.

9. La inspección Técnica del contrato corresponderá al Administrador Municipal previo informe de la Administración del Gimnasio Municipal.

10. Si la empresa FEG S.A., no cumple con la entrega en perfecto estado del gimnasio, con los 2 ensayos públicos y gratuitos; con la modalidad de pago, a satisfacción del Inspector Técnico de la Obra; con estricto apego a la Especificaciones Técnicas de la Obra, las partes acuerdan que el Municipio estará facultado para ejecutar la boleta de garantía.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

11. El cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa FEG S.A. son: Rodrigo Albagli Ventura y Alvaro Rosenblut Gorodinsky, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

12. Los ingresos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 115.06.01 "Arriendo de Activos No Financieros" del Presupuesto Municipal.

13. Los demás deberes y obligaciones que las parten contrajeron se encuentran contenidas en el contrato el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Administrador Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Administradora Gimnasio Municipal
Tesorería Municipal
Empresa FEG S.A.
Secplan
I.T.O. José Miguel Carmona D.
Dirección de Obras Municipales
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

En Cerrillos, a 13 de Abril de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **FEG S.A.**, Rut.: 76.023.636-5, representada legalmente por don **GABRIEL BURSZTYN KUTNER**, Cédula de identidad Nº22.513.029-9, ambos domiciliados en Calle Miraflores Nº130, piso 25, comuna de Santiago, teléfono 474 96 69, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad administra el recinto denominado "Gimnasio Municipal de Cerrillos", que se encuentra ubicado en la intersección de la Av. Américo Vespucio con calle Los Tilos, de la comuna de Cerrillos, el cual se encuentra dotado con la más amplia infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades deportivas.

SEGUNDO: En virtud de la Providencia Nº100/2128/2011; Memorándum Nº103/22/2011 ambos de fecha 12 de Abril de 2011, la Municipalidad viene en otorgar a la empresa **FEG S.A.** el uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal de Cerrillos para ensayos del **Holliday on Ice.**

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 11 y hasta el 29 de Abril de 2011, durante 24 horas diarias.

CUARTO: Por el uso del Gimnasio Municipal de Cerrillos se establece un canon de arriendo de $12.000.000.- (doce millones de pesos), los cuales serán cancelados con la contraprestación del pago de la obra denominada "Reparación y Mantención Gimnasio Municipal de Cerrillos" la que deberá cumplir fielmente con Ord. Nº800/202/2011 que contiene las Especificaciones Técnicas de la Obra, las cuales forman parte integrante del presente instrumento, una vez que se firmen por los contratantes.

La reparación y mantención del gimnasio Municipal la realizará la empresa constructora que la empresa FEG S.A. determine, para lo que debe contar con la visación de la Dirección de Obras Municipales.

En el caso que las obras a ejecutar sobrepasen el valor estipulado por el canon de arriendo, se podrán rebajar partidas (previo acuerdo con el Inspector Técnico de la obra Sr. José Miguel Carmona D. de la Dirección de Obras Municipales).

QUINTO: La empresa **FEG S.A.**, se compromete a la realización de dos ensayos generales de Holliday on Ice con público y gratuitos para la comunidad de Cerrillos, los que se realizarán los días 27 y 28 de Abril de 2011.

SEXTO: La empresa **FEG S.A**. se obliga a pagar el exceso del consumo de agua originado por este arrendamiento y que será calculado sobre la base del excedente del pago promedio mensual del gimnasio estimado en $421.000.- (cuatrocientos veintiún mil pesos).

SÉPTIMO: La empresa **FEG S.A.** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $4.000.000.-, (cuatro millones de pesos), con una vigencia de 180 días después de realizada la recepción definitiva de los trabajos de mejoras y reparación, la que será devuelta previo informe de la Dirección de Obras Municipales (Incluyendo dentro de éstas la recolocación de los tableros de básquetbol de la cancha interior).

OCTAVO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo del presente contrato se ocasione en el inmueble, en bienes o la persona de terceros, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **FEG S.A.**

NOVENO: La empresa **FEG S.A**. se obliga a restituir el recinto en el mismo estado en el que lo recibe, siendo de su cargo el aseo del lugar después de finalizada las actividades; quien se obliga a dar estricto cumplimiento a las condiciones fijadas por el Administrador del Gimnasio Municipal de conformidad con Ordinario 503-G/202/2002, y Ordinario 503 G/456/2003, de fecha 10 de Marzo de 2003, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO: La Inspección Técnica del presente contrato corresponderá al Administrador Municipal previo Informe de la Administradora del Gimnasio Municipal.

UNDÉCIMO: Si la empresa **FEG S.A.** no cumple con la entrega en perfecto estado del gimnasio, con los 2 ensayos públicos y gratuitos; con la modalidad de pago, a satisfacción del Inspector Técnico de la Obra; con estricto apego a las Especificaciones Técnicas de la Obra, las partes acuerdan que el Municipio estará facultado para ejecutar la boleta de garantía.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **FEG S.A.** son: Rodrigo Albagli Ventura y Alvaro Rosenblut Gorodinsky, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

DECIMO TERCERO: La personería de don **GABRIEL BURSZTYN KUTNER**, para actuar en representación de **FEG S.A.,** consta en escritura pública de fecha 26 de Mayo de 2008, otorgada ante don Raúl Undurraga Laso, abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria número veintinueve.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad y otro en poder de la empresa **FEG S.A.**, representada legalmente por don **GABRIEL BURSZTYN KUTNER.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GABRIEL BURSZTYN KUTNER
C.I. 22.513.029-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.